

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.906/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9906/1983

Boletín Oficial, 28 de enero de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9906/1983

DECRETO-LEY 9906/83

LA PLATA, 21 de enero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-5165/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse exentas del impuesto de Sellos, tasas retributivas de servicios y contribuciones especiales que pudieran corresponder, a las operaciones de refinanciación de deudas otorgadas como consecuencia de la aplicación de las leyes nacionales 22.510 y 22.687, como así también a las garantías que se constituyan a esos efectos.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9906/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).